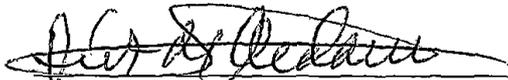


CERTIFICACIÓN NOTARIAL

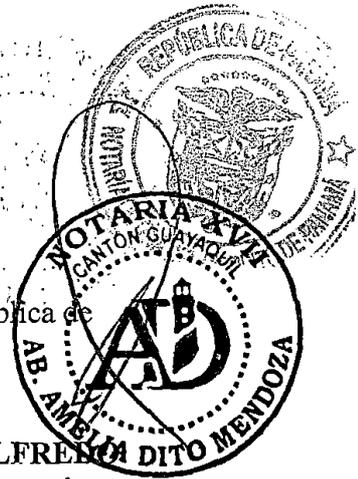
Yo, Víctor Manuel Aldana Aparicio, Notario Público Océano de la República de Panamá, por la presente certifico:

- a) Que el --- Poder Especial adjunto a favor de **CARLOS ALFREDO ZURITA MACIAS, portador de la cedula de ciudadanía ecuatoriana No. 120517651-2** --- emitido por la Compañía GOLDEN SOUTH GROUP LLC, me fue presentado y certifique su contenido y alcance, lo examiné y devolví a la parte interesada para su uso particular.

Fechado el 24 de febrero de 2016.



Víctor Manuel Aldana Aparicio
Notario Público de la República de Panamá





APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

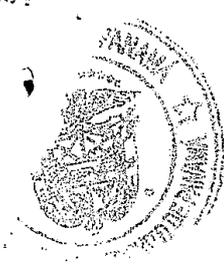
- 1. País: PANAMÁ
- El presente documento Público
- 2. Ha sido firmado por Victor Albano
- 3. quién actúa en calidad de: Notario
- 4. y está revestido del sello/timbre de: _____



CERTIFICADO 02 MAR 2016

- 5. EN PANAMÁ
- 6. el _____
- 7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8. Bajo el número: 2016-711673
- 9. Sello/timbre 2 10. Firma: Publicado Sus Devuel

Esta Autorización no implica responsabilidad a cuanto al contenido



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Victor Manuel Aldana Aparicio

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado 0819-11164
El Dorado

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506

COPIA

ESCRITURA No. 14,688 DE 19 DE noviembre DE 2014

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, a favor de **CARLOS ALFREDO ZURITA MACIAS**.

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cédula 8-225-1020

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



1. ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO---

2. ----- (14,688) -----ma---

3. Por la cual se protocoliza el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la
4. sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, a favor de **CARLOS ALFREDO ZURITA**
5. **MACIAS**.-----

6. -----Panamá, 19 de noviembre de 2014.-----

7. -----
8. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
9. mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil catorce
10. (2014), ante mí, Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
11. Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento
12. siete-seiscientos veintisiete (4-107-627), compareció personalmente, CYNTHIA CASILDA
13. BUCHANAN DE RAVENEAU, nombre usual CYNTHIA BUCHANAN DE RAVENEAU,
14. mujer, mayor de edad, panameña, Secretaria, casada, con cédula de identidad personal
15. número ocho-doscientos cincuenta-seiscientos cincuenta y tres (8-250-653), persona a
16. quien conozco, actuando en su calidad de Administradora Única de la Sociedad
17. **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, sociedad del Estado de Nueva York, Estados Unidos de
18. América, debidamente autorizada para este acto según consta en Resolución de la
19. Administradora Única que se transcribe más adelante, me presentó para su
20. protocolización y en efecto protocolizo el documento que contiene el Poder Especial
21. otorgado por la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, a favor de **CARLOS ALFREDO**
22. **ZURITA MACIAS**, así como la Resolución antes mencionada.-----

23. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los
24. interesados.-----

25. Leído como le fue a la compareciente este instrumento en presencia de los testigos
26. instrumentales, SELIDETH DE LEON, mujer, con cédula de identidad personal número
27. seis-cincuenta y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147), y JACINTO HIDALGO
28. FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-
29. seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), mayores de edad, panameños y vecinos de esta
30. ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le



1 impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.---
 2 **ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y**
 3 **OCHO-----[14,688]-----**

4 (Fdo.) CYNTHIA DE RAVENEAU --- Selideth De León.----- Jacinto Hidalgo Figueroa.---
 5 VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.---
 6 =====

7 -----"PODER ESPECIAL"-----
 8 -----otorgado por-----

9 -----**GOLDEN SOUTH GROUP LLC**-----
 10 -----("la "Compañía")-----

11 -----Una Compañía de Responsabilidad Limitada-----
 12 -----incorporada bajo las leyes del Estado de Nueva York-----

13 SEPAN TODOS POR LA PRESENTE que de acuerdo con resolución de la
 14 Administradora Única de **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, una Compañía de
 15 Responsabilidad Limitada incorporada en el Estado de Nueva York ("la Compañía"), por
 16 este medio constituimos y nombramos a **CARLOS ALFREDO ZURITA MACIAS**,
 17 portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 120517651-2, para ser el
 18 apoderado de la Compañía en la República del Ecuador e individualmente en su
 19 nombre y representación, para hacer todas y cualquiera de las cosas a continuación:---

- 20 1. Representar con voz y voto a la Compañía en su calidad de accionista en las juntas
- 21 generales de accionistas en donde **GOLDEN SOUTH GROUP LLC** tenga participación
- 22 accionaria.-----
- 23 2. Representar, en calidad de beneficiario, al "Fideicomiso Bodegas".-----
- 24 3. Representarla ante los organismos de control, administración tributaria y de
- 25 fiscalización que la rijan; y-----
- 26 4. Contratar a una compañía especializada en servicios contables para que se
- 27 desempeñe como contador de la Compañía.-----

28 Fechado el 14 de noviembre de 2014.-----
 29 (Fdo.)---CYNTHIA DE RAVENEAU---Administradora Única-----
 30 =====

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



1. ----- **GOLDEN SOUTH GROUP LLC** -----
2. ----- ("la Compañía") -----
3. ----- **RESOLUCION DE LA ADMINISTRADORA UNICA** -----

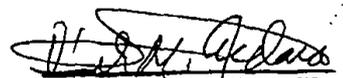
4. La suscrita, debidamente nombrada como Administradora Única de **GOLDEN SOUTH**
5. **GROUP LLC**, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorga
6. Poder Especial a **CARLOS ALFREDO ZURITA MACIAS**, portador de la cédula de
7. ciudadanía ecuatoriana No. 120517651-2, -----

8. **POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:**-----
9. 1. La Compañía nombra a **CARLOS ALFREDO ZURITA MACIAS**, portador de la cédula
10. de ciudadanía ecuatoriana No. 120517651-2, como su apoderado en la República del
11. Ecuador, de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.-----

12. 2. La Administradora de la Compañía sea y por este medio está autorizada a ejecutar
13. dicho Poder.-----

14. Fechado el 14 de noviembre de 2014.-----
15. (Fdo.)---**CYNTHIA DE RAVENEAU**---Administradora Única-----

16. Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá,
17. República de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil
18. catorce (2014).


VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.



Factura: 001-002-000005904



20160901017D00966



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901017D00966

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a APOSTILLE (CERTIFICADO) FIRMADO POR ANTHONY GIARDINA y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 17 DE MARZO DEL 2016, (15:55).

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

